

Dolavon, Chubut, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La realización del evento denominado “Carnavales 2026”; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 07, 14 y 15 del mes de Febrero de 2026, la fiesta popular denominada “Carnavales 2026”;

Que, durante dicho evento se realizará una feria de artesanos, productores y emprendedores en el horario de 17:00 horas a 02:00 horas;

Que, a su vez, se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día Miércoles 04 de Febrero a las 12:00 horas;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar la presente Ordenanza;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores de los siguientes ítems: -----

CATEGORÍA A (Artesanos y manualeros): PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00). -----

CATEGORÍA B (Productores (chacinados, quesos, dulces caseros conservas, bebidas caseras envasadas y productos naturales)): PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.000,00). -----

CATEGORÍA C (Panificados y repostería): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00). -----

CATEGORÍA D (Productores 2): PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00). -----

CATEGORÍA E (Licuados): PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00). -----

CATEGORÍA F (Pochoclos, algodón de azúcar y manzanas acarameladas): PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00). -----

CATEGORÍA G (Helados): PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00). -----

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día Miércoles 04 de Febrero del año 2026. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

SORA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




Cesar Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1307/2025.

---Dada en la 8º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 19 días del mes de diciembre del año 2.025.-
ACTA N° 1.122---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1307/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 8º Sesión Extraordinaria tendiente a ESTABLECER valores a las categorías para la feria de artesanos, productores y emprendedores en el marco de la realización del evento denominado "Carnavales 2026";

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1307/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1307/2025 sancionada en la 8º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.- Acta N°1.122. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 2243/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT		
ENTRADA	DIA	MES
	23	12
SALIDA	Hora: 11:30	AÑO: 2025
	Página: 1-1	



SOFIA LILEN PERERA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON